



**AVISO NÚM. 2020-154  
(27 DE MAYO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de mayo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00235-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 38 del 8 de mayo de 2020 expedido por la alcaldía de Aguazul, mediante el cual: i) Prohibir la venta y consumo de bebidas embriagantes desde el 9 de mayo de 2020 hasta el 11 de mayo del mismo año; ii) Ordenar a los organismos de seguridad del estado hacer cumplir lo dispuesto; iii) la violación e inobservancia de las disposiciones dará lugar a la aplicación a la Ley 1801 de 2018.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00235-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general